

Formación en Derecho de la UE para abogados en Dinamarca
 Estructura responsable: Colegio de Abogados y Asociación de Juristas de Dinamarca
 (Advokat Samfundet)

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA ABOGADOS en Dinamarca		
1. Acceso a la profesión		
Enseñanza superior / Enseñanza universitaria: SÍ .		
Es obligatorio un título de Derecho: SÍ Licenciatura en Derecho + Máster en Derecho (duración de la licenciatura: 3 años; duración del Máster: 2 años).		
Etapas para convertirse en abogado de pleno derecho:	<ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito en el Registro del Colegio de Abogados. • Examen (organizado por el Colegio de Abogados). • Completar un período de introducción. 	
Vías alternativas de acceso a la profesión:	SÍ ; vías alternativas de transferencia desde círculos académicos, el poder judicial, fiscalías, etc.	
2. Formación durante el período de introducción		
¿Hay un período de introducción?	SÍ	Ley sobre la Administración de Justicia , capítulo 12.
Obligatorio	SÍ	Duración establecida: <ul style="list-style-type: none"> • período de introducción de 3 años con un abogado cualificado; • Puede limitarse a 1 año con un abogado cualificado si el candidato posee experiencia pertinente en el ámbito académico, el poder judicial, la fiscalía, etc.
Tipos de estructuras responsables de organizar la formación:	<ul style="list-style-type: none"> • Firmas de abogacía y bufetes privados. • Colegio de Abogados y Asociación de Juristas de Dinamarca. 	
Formato de la formación de introducción:	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje supervisado por un bufete privado. • Formación en materia de Derecho con un programa específico común a todos los abogados en prácticas. • Formación en materia de aptitudes profesionales jurídicas. 	
Examen o comprobación de ingreso antes del período de introducción:	NO ; cualquier persona con un Máster en Derecho puede comenzar el período de introducción.	
Programa preestablecido durante el período de introducción:	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho procesal. • Aptitudes jurídicas. • Aptitudes profesionales no jurídicas.
Características específicas en relación con la formación lingüística y en materia de Derecho	No se establecen obligaciones.	

europeo:		
División del período de introducción en diferentes etapas:		NO
Evaluación o examen posterior al período de introducción:	SÍ	<p>Todos los exámenes siguientes son obligatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • exámenes escritos, • exámenes orales, • análisis de un asunto desarrollado por el abogado en prácticas.

3. Sistema de formación continua

Diferenciación entre formación continua y formación de especialización:

No

Obligaciones relativas a la formación continua:

SÍ

- Deberes en materia de formación continua según lo decida la legislación estatal.
- Obligaciones en materia de formación obligatoria según se recoge en los reglamentos internos del Colegio de Abogados y la Asociación de Juristas.

Obligaciones relativas a la formación de especialización:

NO

La especialización no se menciona en la legislación estatal ni en los reglamentos internos.

Obligaciones referentes al aprendizaje de lenguas extranjeras:

No hay obligaciones en este sentido.

Obligaciones referentes a contenidos de Derecho europeo en relación con la formación continua o de especialización:

NO

4. Sistemas de acreditación y proveedores de formación

Posibilidad o requisitos de acreditación:

SÍ

- No existe un sistema oficial de acreditación previa.
- Al ser evaluado, cada curso o sesión se acredita con arreglo a los resultados alcanzados por el abogado después del curso.

Número de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua:

Entre 21 y 50.

Tipo de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua acreditada:

- Proveedor comercial privado no acreditado de formación.
- Proveedor de formación no acreditado privado o público sin ánimo de lucro.

Actividades y métodos.

Tipo de actividades aceptadas en virtud de las obligaciones de formación continua:

- Asistir a sesiones de formación presenciales.
- Completar los módulos de formación en línea.
- Asistencia a conferencias de formación.
- Participar en actividades formativas como formador o

Participación en actividades formativas en otro Estado miembro:

Sí, las obligaciones de formación

	<p>profesor.</p> <ul style="list-style-type: none">• Redacción/Publicación.	<p>continua pueden cumplirse mediante la participación en actividades formativas en otro Estado miembro.</p>
--	---	--

5. Supervisión de las actividades formativas

Organizaciones implicadas en la supervisión de actividades de formación continua:	Colegio de Abogados.	El Colegio de Abogados supervisa que cada año un 10 % de los abogados reciba las 54 clases obligatorias durante un período de 3 años, y que estas clases cumplan los requisitos cualitativos y formales.
Proceso de supervisión:	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación de la calidad de los contenidos.• Calidad de los métodos de formación.• Cumplimiento de los requisitos del Colegio de Abogados formulados por escrito.	